



GUIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

MVP Inversores, S.A.P.I. de C.V., Asesores en Inversiones

Bosque de alisos 13, piso 2
05110, México, D.F.
(52) 555 000 0900
www.mexicovalue.com



La presente guía describe los servicios de inversión que **MVP Inversores, S.A.P.I. DE C.V., Asesores en Inversiones (“MVP”)** ofrece a sus clientes, según lo establecido en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de Inversión” (las “Disposiciones en Prácticas de Venta”), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”).

MVP tiene el carácter de asesor en inversiones de conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la Ley del Mercado de Valores, y dentro de su objeto social se encuentra la de proporcionar, de manera habitual y profesional, servicios de administración de cartera de valores, tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de sus clientes, así como la prestación de servicios de asesoría de inversión en valores, de análisis y la emisión de recomendaciones de inversión, sin ser un intermediario del mercado de valores, para lo cual obtuvo su inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones que lleva la CNBV con fecha 2 de febrero de 2017, bajo el folio 30082-001-(14100)-02/02/2017.

MVP es regulado y supervisado por la CNBV, exclusivamente por lo que se refiere a los servicios de administración de cartera de valores en los que se toman decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros. Aun así, la CNBV no regula ni supervisa otros servicios que MVP pudiera prestar porque carece de atribuciones legales para ello. Asimismo, la inscripción en el registro que lleva la CNBV no implica el apego a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada a dicha institución.

I. SERVICIOS DE INVERSIÓN

MVP como Asesores en Inversiones proporciona: (i) servicios de inversión asesorados en la modalidad de Gestión de Inversiones, que consiste en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de contratos del cliente que realiza MVP, con base a un mandato discrecional del titular, y (ii) la prestación de servicios de asesoría de inversión en valores, de análisis y la emisión de recomendaciones de inversión, sin ser un intermediario del mercado de valores,

II. RECEPCIÓN DE INSTRUCCIONES Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

MVP podrá recibir instrucciones y transmitir las órdenes correspondientes que reciba de sus clientes, a los intermediarios del mercado de valores o instituciones financieras del exterior, de acuerdo al mandato otorgado por estos últimos, en el que se encuentra facultado para girar instrucciones a nombre y por cuenta de estos a los Intermediarios del mercado de valores o instituciones financieras del exterior del mismo tipo para la celebración de operaciones con valores.

III. CLASES O CATEGORIAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Bosque de alisos 13, piso 2
05110, México, D.F.
(52) 555 000 0900
www.mexicovalue.com



Los valores que se ofrecen se encuentran autorizados ante el Registro Nacional de Valores, y consisten en los siguientes:

Mercado de Deuda: Bonos, Cetes, Certificados bursátiles, Papel Comercial, Fondos de Inversión, Canastas de Instrumentos denominados ETF, Notas Estructuradas.

Mercado de Capitales: Acciones, Obligaciones, Fibras, Fondos de Inversión, Canasta de acciones denominados ETF's y Notas Estructuradas.

Los productos ofrecidos por MVP no están diseñados o emitidos por ninguna otra institución financiera.

IV. COMISIONES

Parámetro general:

Solo se podrán cobrar al Cliente comisiones por concepto de los servicios expresamente convenidos con el Cliente respectivo y siempre que hayan sido efectivamente prestados.

Esquema de comisiones para Gestión:

El establecimiento de las comisiones cobradas por las prestaciones de servicios de gestión de inversiones se lleva a cabo cobrando:

1. Honorario de administración: un monto fijo por concepto de honorarios mensuales, equivalente al 1.5% del saldo promedio mensual, por los días efectivamente transcurridos del contrato de gestión de inversión, considerando movimientos de efectivo – depósitos y retiros – efectuados durante el mes, sin considerar rendimientos, tomando como valor de referencia el consignado en el estado de cuenta al cierre del mes inmediato anterior.

Sin embargo, el cobro de las comisiones por los servicios de inversión asesorados que se proporcionen, podrán pactarse de manera distinta entre MVP y el cliente.

2. Honorario de éxito: se paga de manera anual, dentro de los primeros 30 (TREINTA) días naturales siguientes al día que se concluya el año calendario que corresponda. Consiste en la cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje pactado con cada Cliente por las utilidades generadas al cierre del ejercicio que corresponda, más el impuesto al valor agregado, siempre y cuando la cartera de inversión del Cliente haya tenido un rendimiento anualizado igual o superior al porcentaje establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado entre MVP y el Cliente.

Esquema de comisiones para Asesoría:

Cada caso se determinará en específico dependiendo del tipo de Asesoría y cliente que lo solicita; con previa autorización del Consejo de Administración.

v. CONFLICTO DE INTERES

Para evitar un conflicto de interés, MVP cuenta con políticas internas y lineamientos de acuerdo a las Disposiciones en Prácticas de Venta, de conformidad con lo siguiente:

1. Los Sujetos Obligados actuarán siempre de manera que sus intereses particulares no prevalezcan sobre los de MVP. Asimismo, los miembros del consejo de administración de MVP, sus directivos, apoderados para celebrar operaciones con el público y empleados que presten servicios de administración de cartera de valores y/o de asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión, actuarán de tal manera que los intereses de MVP y de cualquiera de los Sujetos Obligados no prevalezcan sobre los intereses de los Clientes.
2. Los Sujetos Obligados deben evitar en todo momento realizar actividades que impliquen un conflicto de intereses.
3. Salvo prueba en contrario, se presumirá que existe un conflicto de intereses cuando:
 - a) Se utilice o divulgue información o material promocional, independientemente del medio por el cual el mismo se difunda, que engañe al Cliente, lo induzca al error o que deliberadamente omita información.
 - b) Se utilice información de las transacciones que los Clientes deseen realizar para llevar a cabo con antelación a las mismas, operaciones en beneficio propio.
 - c) Se realicen por cuenta del Cliente transacciones que se aparten de los precios y condiciones prevalecientes en el mercado.
 - d) Los Sujetos Obligados reciban remuneraciones por la prestación de los servicios propios de MVP distintas a los honorarios pactados con el Cliente.
4. Los Sujetos Obligados deberán informar inmediatamente al Consejo de Administración, al Administrador Único o a los a los socios, según corresponda, y al Cliente de cualquier situación que pudiere representar un conflicto de interés, señalando expresamente en que consiste el posible conflicto de interés.
5. Bajo ninguna circunstancia, habrá tratos preferenciales entre los distintos clientes de MVP ni se establecerán estrategias de inversión diferenciadas que beneficien a unos clientes en

detrimento de los demás clientes. No se entenderá como trato preferencial cuando al instrumentar una estrategia de inversión, por circunstancias operativas, se efectúen transacciones de los clientes en determinado orden o seguimiento.

6. MVP no realiza ni realizará operaciones con valores por cuenta propia.
7. MVP establecerá en el contrato de prestación de servicios que celebre con sus clientes, si se encuentra en una situación que pudiera representar un conflicto de interés. En caso de que el conflicto de interés se presente con posterioridad a la firma del contrato, se le enviará una comunicación por escrito al cliente informándole sobre la existencia de dicho conflicto de interés.
8. Los consejeros, administradores, gerentes o socios, directivos, empleados y apoderados para celebrar operaciones con el público y demás personal que presten los servicios de MVP no podrán aceptar beneficios económicos o de cualquier índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

Asimismo, MVP solicita a los Personas Sujetas en donde se lleva a cabo la evidencia por medio Cartas Membretadas debidamente firmadas y actualizadas una vez al año que a continuación se detallan:

- a. Carta firmada en donde cada una de las Personas Sujetas se da por enterada de que ha sido informada sobre la regulación de los Artículos 212 y 381 de la Ley de mercado de Valores.
- b. Carta firmada en donde se declara bajo protesta de decir verdad que ninguna de las Personas Sujetas tomara ventaja personal de la información interna de El Asesor, publicación de información o utilización de posesión para hacer inversiones personales de manera en que pudiera representar conflicto de intereses entre MVP y sus clientes.
- c. Carta firmada en donde se declaran la titularidad de las cuentas de las Personas Sujetas.
- d. Carta de no remuneración o bonificación por parte de los emisores.
- e. Carta conocimiento Artículo 227 de la LMV.
- f. Carta conocimiento Artículo 363 de la LMV.
- g. Carta conocimiento Artículo 365 de la LMV.
- h. Política de tratamiento de información privilegiada: Las Personas Sujetas tienen estrictamente prohibido ejecutar operaciones con información privilegiada, ya sea personalmente o en representación de los clientes de MVP. Las Políticas y Procedimientos de Información privilegiada aplican a todas las Personas Sujetas, así como a las operaciones llevadas a cabo por miembros de la familia, fideicomisos o sociedades que sean directa o indirectamente controladas por dichas personas.
- i. Política de restricciones personales de inversión y operación: MVP y las Personas Sujetas tienen un deber fiduciario con sus clientes, por lo que las situaciones comprometedoras o de conflicto deben evitarse siempre. Con el fin de asegurar que las inversiones personales de

todos los empleados estén libres de conflictos de intereses y en pleno cumplimiento de las leyes y las regulaciones aplicables a MVP, se establece la Política de Procedimientos y Restricciones Personales de Inversión y Operación, la cual se incluye en el Manual de Conducta de MVP.

VI. POLÍTICAS DE DIVERSIFICACIÓN DE CARTERAS

Al gestionar, MVP se mantendrá dentro de los límites y parámetros de inversión establecidos en cada una de las estrategias de Inversión. Estas estrategias fueron elaboradas por el comité de inversiones y permiten la diversificación de los diferentes perfiles de productos.

El portafolio puede estar invertido en los valores mencionados hasta en un 100% del total del activo del portafolio, es decir no hay algún límite mínimo de liquidez estipulado; esto alineado a lo que menciona el Asesor en el Marco General de Actuación de MVP.

Cada estrategia cuenta con diferentes políticas de diversificación marcando límites máximos a considerar al momento de la creación de la cartera de inversión.

Valores objeto de inversión	Porcentaje del producto permitido en la estrategia		
	Estrategia 1 "Nacional"	Estrategia 2 "Internacional"	Estrategia 3 "Mixta"
Renta Variable Nacional de baja bursatilidad	50%	0%	50%
Renta Variable Nacional de media bursatilidad	80%	0%	80%
Renta Variable Nacional de alta bursatilidad	100%	0%	100%
Renta Variable Internacional de baja bursatilidad	0%	50%	50%
Renta Variable Internacional de media bursatilidad	0%	80%	80%
Renta Variable Internacional de alta bursatilidad	0%	100%	100%
Reportos: Gubernamentales, Bancarios y Corporativos	100%	100%	100%

Adicionalmente a estas políticas específicas de las estrategias 1, 2 y 3, se aplica una norma general, implementada por el comité de inversión, la cual establece un límite máximo de inversión en acciones por emisora de 15% del total del portafolio.

Para administrar de manera efectiva los Riesgos, el Asesor seguirá un esquema de identificación, medición, mitigación y monitoreo, con la finalidad de instaurar un proceso dinámico y garantizar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales gestionando los riesgos inherentes.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

Ningún funcionario o empleado de MVP que provee servicios de inversión a los clientes, recibe una remuneración vinculada a la venta, promoción o rendimiento de un valor determinado.

El cliente podrá consultar en el sitio www.mexicovalue.com la Guía de Servicios de Inversión y el Marco General de Actuación elaborados por MVP, los cuales rigen su actuación.

VIII. RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Recepción y transmisión de quejas y reclamaciones Las quejas o reclamaciones que MVP reciba por parte de sus clientes en relación con los servicios prestados a éstos, deben presentarse por escrito dirigidas al Oficial de Cumplimiento de MVP Inversores, S.A.P.I. de C.V., Asesores en Inversiones. Dichas reclamaciones podrán ser recibidas diariamente, a través de los siguientes medios:

- A través del número telefónico: 50000906
- De manera personal en las instalaciones de MVP, o
- Mediante servicios de mensajería. El Contralor Normativo analizará todas las reclamaciones recibidas e informará al Director General de MVP, quien determinará los casos que deban ser reportados al Consejo de Administración.

“MVP Inversores, S.A.P.I. de C.V., Asesores en Inversiones se encuentra registrado en el Registro de Asesores en Inversiones a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el número de registro 30082, asimismo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que MVP Inversores, S.A.P.I. de C.V., Asesores en Inversiones proporcione. Asimismo, la inscripción en el registro de Asesores en inversiones que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.”